

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)¹.

Expediente 005 2019 – 00163 00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte actora y la prueba documental que allega, se DISPONE:

- 1.- Tener por notificada a la accionada, bajo las prescriptivas del artículo 292 del C.G.P, amén de la certificación expedida por la oficina de correos que aporta el accionante.
- 2.- Tener en cuenta que el término respectivo feneció en silencio, sin que la parte accionada propusiera defensa alguna.

Ejecutoriada la presente providencia ingrese nuevamente al despacho para proceder conforme en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC.

¹ Estado electrónico número 85 del 7 de diciembre de 2020